



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 135-2024-GM/MDCH

Chaclacayo, 04 de Setiembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 228-2024-MACV-GPP-MDCH de fecha 03 de setiembre del 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto relacionado con la formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de agosto 2024; y el Informe Legal N° 170-2024-GAJ-MDCH de fecha 04 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 47, numeral 47.1, indica que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados para los productos y proyectos; y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Concejo N° 47-2023/MDCH de fecha 29 de diciembre 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el año fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 228-2024-MACV-GPP-MDCH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Chaclacayo, se consideró necesario efectuar para el mes de **AGOSTO 2024**, modificaciones en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre actividades por el importe total de S/ 1,993,106.00 soles (**UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS CON 00/100 SOLES**), al **Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal S/ 1,047,929.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES)**, **Rubro 08 Impuestos Municipales S/ 346,851.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**, al **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados S/ 598,326.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES)**, los cuales son necesarios formalizar mediante Resolución, tal como se establece en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, con Informe Legal N° 170-2024-GAJ/MDCH de fecha 04 de setiembre 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la Formalización de Notas de Modificación Presupuestarias a Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de **AGOSTO 2024**, tal como consta en los anexos de Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias – Habilitaciones y Anulaciones;

Por lo expuesto, y conforme a la facultad otorgada en la Resolución de Alcaldía N° 040-2023/MDCH de fecha 17 de enero 2023, mediante el cual en su artículo Primero resolvió: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, facultades del Titular del pliego – entre otros – a la Gerencia Municipal (...) I. EN MATERIA ADMINISTRATIVA: (...) 4. "Aprobar modificaciones presupuestales, en el nivel funcional programático"; y en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático correspondientes al mes de AGOSTO 2024, por el monto total de S/ 1, 993,106.00 SOLES (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS CON 00/100 SOLES), conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el Marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestarias" del N° 505 – 510, 512 - 575 emitidas durante el mes de AGOSTO 2024.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobado, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

Lic. MARIO H. ORTIZ LOZANO
GERENTE MUNICIPAL.